

de vestíbulo de entrada, salón-comedor, cocina, aseo y tres dormitorios, linda: Frente, rellano de la escalera y patio; derecha, entrando, vivienda número 129; izquierda, vivienda número 15, y fondo, de la Diócesis de Cádiz y Ceuta.

Cuota: 3 enteros, 7.037 diezmilésimas por 100. Tiene antena colectiva de televisión. Es vivienda de protección oficial subvencionada, según célula de calificación definitiva de fecha 8 de junio de 1973, expediente CA-VS-9/69.

Datos registrales: Inscrita al tomo 1.329, libro 328 del Ayuntamiento de Puerto Real, folio 112, finca número 4.495.

Puerto Real, 25 de septiembre de 2000.—El Secretario.—65.664.

REUS

Edicto

Don José Miquel Latorre Cusido, Secretario judicial del Juzgado Primera Instancia número 4 Reus,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 37/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa Estalvis Tarragona, contra «Construcciones TA-DO, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de enero de 2001, a las once horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4194 0000 18 0037 00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de febrero de 2001, a las once treinta horas, sirviendo del tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de marzo de 2001, a las once horas treinta minutos. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causa ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y valor

Urbana, número 20. Local comercial, señalado como número 22, compuesto de planta baja y altillo, que forma parte del edificio en construcción, sito en Reus, con frente a la Placá de la Sang, 3-5-7, y Riera Miró. Tiene una superficie útil de 56 metros 36 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus número 2, finca 16.140, obrante al folio 76 del tomo 631, libro 249 de Reus.

Tipo de subasta: Siete millones novecientos setenta y cinco mil (7.975.000) pesetas.

Reus, 17 de octubre de 2000.—El Secretario judicial.—65.807.

ROQUETAS DE MAR

Edicto

Don Luis Boraita Murillo, Juez sustituto de Primera Instancia número 1 de Roquetas de Mar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 12/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de UNICAJA, contra don Rafael Montes López y doña Ramona Lázaro Espín, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de enero de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0257-0000-18-0012-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de febrero de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de marzo de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda tipo B, elemento individual número 7, con fachada al oeste, a calle de 8 metros de anchura, construida en un solar de 105 metros 90 decímetros cuadrados. Se compone, en planta baja de vestíbulo, salón-comedor, cocina, aseo, garaje y patio, y, en planta alta, cuatro dormitorios y baño; la vivienda tiene una superficie construida en planta baja de 70 metros 70 decímetros cuadrados y en planta alta de 50 metros 29 decímetros cuadrados. La superficie útil es de 90 metros cuadrados.

El garaje tiene una superficie construida de 20 metros 41 decímetros cuadrados y útil de 17 metros 40 decímetros cuadrados.

La diferencia entre la superficie construida en planta baja y la del solar que ocupa está destinada a jardín al frente y patio. Linda: Norte, la vivienda de tipo B, elemento número 8; sur, la vivienda de tipo A, elemento número 6; este, la vivienda de tipo B, elemento número 4, y oeste, calle de 8 metros de anchura. Registro: Tomo 1.652, libro 255, folio 101, finca número 23.407.

Tipo de subasta: 12.000.000 de pesetas.

Roquetas de Mar, 7 de noviembre de 2000.—El Juez sustituto.—El Secretario.—65.705.

SALAMANCA

Edicto

Don Rafael Espejo-Saavedra Santa Eugenia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 163/2000, se sigue, a instancia de don Emilio Rodríguez García, don Ángel Rodríguez García, doña Teresa Rodríguez García, doña Manuela Rodríguez García, don Jorge Rodríguez García y doña María del Carmen Rodríguez García, expediente para la declaración de ausencia de don Esteban Rodríguez García, quien se ausentó de su último domicilio, no teniendo noticias de él desde el 9 de noviembre de 1986, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado.

Salamanca, 2 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—65.306.

1.ª 29-11-2000

SANTANDER

Edicto

Doña Laura Cuevas Ramos, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 279/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Miguel Gutiérrez Aja, doña Carmen Felicia Sabala Espinal, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de febrero de 2001, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Bilbao Vizcaya, número 38690000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.